

 Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha	BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL CATEGORÍA DE MONITOR/A RESIDENCIAL DE CENTRO DE MENORES- MONITOR CONDUCTOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR DE TOLEDO	
	BR-CAEM/2018	Fecha: 7/05/2018

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA SELECCIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE MONITOR RESIDENCIAL DE CENTRO DE MENORES Y MONITOR-CONDUCTOR PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR (CAEM) DE TOLEDO

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca la constitución de una Bolsa de Trabajo de carácter abierta en la categoría de MONITOR RESIDENCIAL DE CENTRO DE MENORES Y MONITOR CONDUCTOR, destinada a la selección de personal que permita atender, las plazas vacantes cuya cobertura resulte necesaria así como la sustitución del personal en el Centro de Atención Especializada al Menor dependiente de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.

1.2. Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, con sujeción a lo establecido en el II Convenio Colectivo de FISLEM y Estatuto de los Trabajadores. La jornada laboral será de un máximo de 37,5 horas semanales distribuidas de lunes a domingo, con la asignación del turno/s necesario para cubrir las necesidades del servicio.

Los contratos suscritos tendrán la duración correspondiente, siendo los mismos temporales, extinguiéndose necesariamente los mismos por las causas legalmente establecidas.

1.3. Esta convocatoria se publicará en los Tablones de Anuncios de los centros de trabajo de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha y en la página Web de la Fundación (www.fsclm.com)

1.4. El proceso de constitución de esta Bolsa de Trabajo constará de dos fases: una primera en la que se van a valorar los méritos, tal y como se describe en la base quinta y una segunda fase que consistirá en la realización de un curso de formación tal y como se describe en la bases sexta y séptima.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Los solicitantes de inscripción en la Bolsa de Trabajo, deberán reunir los requisitos que se indican a continuación:

2.1.1. Requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad de cualquier país perteneciente a la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Poseer la titulación requerida para el puesto.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente puesto de trabajo.



 Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha	BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL CATEGORÍA DE MONITOR/A RESIDENCIAL DE CENTRO DE MENORES- MONITOR CONDUCTOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR DE TOLEDO		
	BR-CAEM/2018	Fecha: 7/05/2018	Página: 2 de 11

e) No haber sido objeto de sanción grave o muy grave anteriormente como trabajador de la FSCLM

f) No haber sido despedido en periodo de prueba.

g) Estar en posesión del Certificado Negativo del Registro Central de Delincentes Sexuales actualizado.

2.1.2. Requisitos específicos:

a) Para optar la categoría profesional de monitor residencial, se requiere estar en posesión al menos del título de ciclo formativo de grado medio en la modalidad de atención sociosanitaria, técnico en cuidados auxiliares de enfermería, certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o certificados de profesionalidad equivalentes. En el caso de que la persona aspirante presente como titulación de acceso estudios superiores a los exigidos en la convocatoria, deberán de ser de carácter sociosanitario. Además, los candidatos deberán poseer formación complementaria específica o experiencia práctica y/o laboral en la atención con menores.

b) Además de lo anterior para optar a la categoría profesional de monitor conductor es necesario tener 25 años y carnet de conducir tipo B1.

2.2. Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y durante la vigencia de la Bolsa de Trabajo en cuestión.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Las solicitudes deberán enviarse mediante correo ordinario o presencialmente dirigirse a la Dirección de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, Servicios Centrales (C/ Huérfanos Cristinos, 5 3ª Planta 45003 Toledo).

3.2. Se remitirán los anexos II, III y IV debidamente cumplimentados y se deberá acompañar fotocopias compulsadas de:

- DNI, NIE o Pasaporte del solicitante.
- Título académica requerida en el apartado 2.1.2. o, en su defecto, documento acreditativo de estar en condiciones de que le sea expedido a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- Carnet de conducir (en el caso de presentarse a la categoría de monitor conductor)



 Castilla-La Mancha Fundación Socioasistencial de Castilla-La Mancha	BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL CATEGORÍA DE MONITOR/A RESIDENCIAL DE CENTRO DE MENORES- MONITOR CONDUCTOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR DE TOLEDO		
	BR-CAEM/2018	Fecha: 7/05/2018	Página: 3 de 11

- Certificado del grado de discapacidad emitido por el órgano oficial correspondiente (en el caso de las personas que opten a la reserva por discapacidad)
- Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales actualizado.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados:
 - Méritos relacionados con la formación: certificados, títulos o diplomas que acrediten la duración de la formación en horas o en créditos
 - Méritos relacionados con la experiencia práctica y/o laboral: certificado de la vida laboral actualizada, contratos de trabajo y última nómina de cada relación laboral, certificados de prácticas laborales, de estudios o de voluntariados, así como certificados de servicios prestados y/o funciones, que permitan valorar la experiencia práctica o laboral

3.3. Debido a los cambios en la baremación para la valoración de los expedientes, será necesario que todos los aspirantes aporten de nuevo toda la documentación, independientemente de que haya sido aportada en anteriores bolsas de trabajo, a excepción de los contratos de trabajo y justificación de experiencia profesional realizada en la Fundación.

3.4. El domicilio, número de teléfono, o dirección de correo electrónico que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de la localización del interesado para posibles contrataciones, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio en los mismos. La consignación de datos falsos en la solicitud, o en la documentación acreditativa de los méritos se sancionará con la exclusión de la Bolsa de Trabajo.

3.5. En esta primera fase de constitución de la Bolsa de trabajo el plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales a partir del día siguiente** al de la publicación de esta convocatoria, finalizando el plazo el día 22/05/2018.

4. TRIBUNAL DE VALORACION

Para la valoración de las solicitudes presentadas a esta bolsa de trabajo, se constituirá el Tribunal de valoración, conforme a lo establecido en el artículo 24 del II Convenio Colectivo.



	BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL CATEGORÍA DE MONITOR/A RESIDENCIAL DE CENTRO DE MENORES- MONITOR CONDUCTOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR DE TOLEDO		
	BR-CAEM/2018	Fecha: 7/05/2018	Página: 4 de 11

5. COMISION DE SEGUIMIENTO

Sin perjuicio que la gestión de la Bolsa de Trabajo corresponde a la Dirección de la Fundación, se creará una comisión específica de seguimiento de la misma que estará compuesta por 4 miembros: un representante de Departamento de RRHH de la FSCLM, dos responsables de recursos residenciales y un representante de Comité de Empresa de Toledo con el objeto de resolver las posibles incidencias que surjan durante la vigencia de la misma.

FASE I DEL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO: VALORACIÓN DE MÉRITOS.

6. BOLSA DE TRABAJO PROVISIONAL

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de la Fundación Sociosanitaria dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en los Tablones de Anuncios de los centros de trabajo de la Fundación y en la página WEB (www.fsclm.com).

6.2. Plazo de reclamaciones. Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la Resolución referida en el apartado anterior, para efectuar las reclamaciones pertinentes respecto de la exclusión.

6.3. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas y valoradas todas las solicitudes presentadas, la Dirección de la Fundación Sociosanitaria dictará Resolución aprobando la lista provisional con las puntuaciones correspondientes de la Bolsa de Trabajo de cada categoría profesional. Dicha Resolución se publicará en los Tablones de Anuncios de los centros de trabajo de la Fundación y en la página WEB (www.fsclm.com)

6.4. Plazo de reclamaciones. Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la Resolución referida en el apartado anterior, para efectuar las reclamaciones respecto de la puntuación o número de orden asignado.

FASE II DEL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO: CURSO DE FORMACIÓN

7. CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE FORMACIÓN

7.1. El grupo que recibirá formación específica relacionada con el puesto de trabajo estará compuesto por los 25 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la primera fase del proceso de Constitución de la bolsa de trabajo.



 Castilla-La Mancha Fundación Socioasistencial de Castilla-La Mancha	BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL CATEGORÍA DE MONITOR/A RESIDENCIAL DE CENTRO DE MENORES- MONITOR CONDUCTOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR DE TOLEDO		
	BR-CAEM/2018	Fecha: 7/05/2018	Página: 5 de 11

7.2. Si durante el proceso de creación del grupo o momentos iniciales del Curso de formación abandonara algún candidato, la Comisión de Seguimiento podrá valorar dar paso al siguiente en puntuación para mantener el número de 25 aspirantes.

8. DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CURSO DE FORMACIÓN:

8.1. El curso será de modalidad presencial, en Toledo y tendrá una duración de 20 horas lectivas.

8.2. La asistencia será obligatoria en más del 85 % del curso para poder mantenerse en la bolsa de trabajo.

8.3. El curso estará compuesto por diferentes módulos. La metodología a emplear en el desarrollo de las sesiones teóricas, será con distintas exposiciones teórico-prácticas que fomenten la participación de todo el grupo, el trabajo en equipo así como el trabajo específico con casos prácticos reales.

8.4. Se desarrollará un proceso de Evaluación Continua:

- Evaluación por módulos: Prueba escrita en relación a los contenidos de cada uno de los módulos.
- Evaluación continua en el aula (puntualidad, asistencia, participación,...).

9. BOLSA DE TRABAJO DEFINITIVA

9.1. El resultado final de puntuación de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las siguientes puntuaciones:

- Puntuación obtenida en el curso. (Entre 0 y 50 puntos).
- Puntuación obtenida en la fase de méritos y experiencia.

Las personas que no participen en el curso de formación, mantendrán su posición en bolsa a partir del puesto 26.

Una vez revisadas estas puntuaciones, la Dirección de la Fundación Socioasistencial de Castilla-La Mancha, dictará Resolución Provisional con el listado provisional de puntuaciones definitivas. Dicha Resolución se publicará en los Tablones de Anuncios de los centros de trabajo de la Fundación y la página WEB (www.fsclm.com).



Plazo de reclamaciones. Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la Resolución referida en el apartado anterior, para efectuar las reclamaciones respecto de la puntuación o número de orden asignado.

Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, y una vez revisadas las posibles reclamaciones presentadas, la Dirección de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, dictará Resolución definitiva declarando aprobada la Bolsa de Trabajo con expresión de la puntuación de los admitidos. Dicha Resolución se publicará en los Tablones de Anuncios de los centros de trabajo de la Fundación y la página WEB (www.fsclm.com)

10. PROCEDIMIENTO DE PROVISION DE PUESTOS

10.1. Cuando se produzca la necesidad de una nueva contratación, desde la Fundación se contactará con el aspirante por orden de prelación. La provisión de puestos de los candidatos integrantes de la Bolsa de Trabajo se ajustará al siguiente procedimiento:

- A efectos de localización solo será válido el número de teléfono o dirección de correo electrónico de la solicitud del candidato. Si el aspirante ha cambiado de teléfono o dirección deberá notificarlo formalmente mediante escrito al Departamento de Recursos Humanos de la Fundación por correo postal o mediante email a la dirección recursoshumanos@fsclm.com
- Se realizarán al menos tres llamadas al aspirante, mediando entre ellas, no menos de 30 minutos. En caso de disponer de buzón de voz, se informará del motivo de la llamada, su urgencia así como el teléfono donde pueda ponerse en contacto para dar respuesta. En caso de no responder a las llamadas, se enviara a la vez un correo electrónico, donde se le explicará que en caso de no contactar con el Departamento de Recursos Humanos, en los 30 minutos siguientes, hasta completar las tres llamadas-correos electrónicos, pasaría al final de la bolsa.
- Se dejará constancia a través de un documento redactado al efecto, de la hora y día de la llamada, o si se realizara a través de correo electrónico se imprimirá el mensaje.
- Si en el plazo de 10 días naturales el aspirante justificara algunas de las causas recogidas en el punto 10.2. recuperaría su puesto en la bolsa.
- Si un aspirante renunciase o no contestase al puesto ofertado y no justifica situación de suspensión en bolsa debidamente acreditado, pasará al final de la bolsa. Si se diera la circunstancia en una segunda ocasión, sin causa justificada de suspensión será excluido de la bolsa.

- Tampoco se aplicará el procedimiento sancionador por renunciar o no contestar a una contratación a tiempo parcial del 50% o menos de jornada laboral ni por renunciar a periodos de contratación de menos de 4 días.
- Si un aspirante que haya prestado los servicios en el puesto ofertado finaliza su contrato de trabajo, pasará a situación de activo nuevamente en su puesto anterior, a excepción de lo contemplado en el apartado 9.4.
- Si el aspirante justificase su renuncia al puesto ofertado con alguna de las circunstancias especificadas en estas bases, quedaría en estado de suspensión en bolsa respetando su puesto en la misma. Dicha justificación deberá acreditarse documentalmente mediante escrito al departamento de recursos humanos en el plazo de 10 días naturales desde la recepción de la notificación de la oferta para ese expediente de contratación y surtirá efectos para todos los listados de aspirantes.

10.2. Se considerará que existe causa justificada, y por tanto situación de suspensión en bolsa, las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas mediante escrito formal al departamento de recursos humanos:

- a) Estar trabajando en la Fundación, no siendo necesario justificación escrita de esta situación.
- b) Estar en situación de Incapacidad Temporal por cualquier contingencia mientras se permanezca en la mencionada situación, comunicando el interesado su disponibilidad para prestar sus servicios una vez haya finalizado el proceso, acreditándolo con certificado médico.
- c) Embarazo desde la semana 20 de gestación. A excepción de si el puesto a cubrir es en turno nocturno, será desde el primer momento del embarazo
- d) Maternidad, incluido el periodo de lactancia, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento.
- e) Ejercicio de cargo público representativo que impida la asistencia al trabajo.

Los afectados por situaciones justificadas, dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a la finalización de la circunstancia que concurría, para comunicar que ha cesado la misma y volver a activarse en el lugar que le corresponda en la Bolsa de Trabajo. En caso del incumplimiento de este plazo se considerará causa no justificada.

10.3. Un aspirante podrá solicitar los periodos de suspensión con reserva del puesto que considere necesario durante la duración de la bolsa. Esta solicitud se presentará mediante escrito al Departamento de Recursos Humanos de la FSCLM, pudiendo elegir a que listados quiere quedar en suspensión. Para su

 Castilla-La Mancha Fundación Socioasistencial de Castilla-La Mancha	BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL CATEGORÍA DE MONITOR/A RESIDENCIAL DE CENTRO DE MENORES- MONITOR CONDUCTOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR DE TOLEDO		
	BR-CAEM/2018	Fecha: 7/05/2018	Página: 8 de 11

posterior puesta en activo, el aspirante deberá informar por escrito del cambio de situación al email: **recursoshumanos@fscmlm.com** , independientemente de si en el escrito de suspensión de la bolsa indica la duración del mismo.

10.4. Si se produjese la necesidad de un nuevo período de contratación una vez finalizado un contrato de trabajo de manera inmediata se ofertará al mismo trabajador que venía prestando sus servicios aunque no le correspondiese por orden de prelación. Se considera que existe inmediatez en la provisión de puestos cuando medie 15 días entre la finalización del contrato y el siguiente período a cubrir.

10.5. Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo las siguientes situaciones:

- a) Haber cesado voluntariamente durante la vigencia de un contrato relacionado con la misma Bolsa de Trabajo, salvo causa justificada.
- b) Si un aspirante, fuera llamado dos veces para ser contratado en diferentes expedientes de contratación, y no aceptara el puesto dejará de permanecer en la bolsa de trabajo.
- c) Aquellos trabajadores que prestando sus servicios en la Fundación, hayan sido expedientados con falta graves o muy grave, dejarán de estar en la bolsa de trabajo.
- d) Todas aquellas personas que hayan sido contratadas y que no hayan superado el periodo de prueba correspondiente en las categorías y recursos residenciales objeto de la bolsa, serán excluidas de la bolsa.

11. RESERVAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Habrà una reserva de un puesto para personas con discapacidad reconocida por cada 10 puestos a cubrir, de tal manera que si tras 9 puestos cubiertos, ninguno de ellos se hubiera ofertado a personas con discapacidad, el décimo puesto deberá ser ofertado a las personas con discapacidad que figuren en la bolsa de trabajo en orden de prelación, sin perjuicio de que el candidato/a pueda ser llamado/a con anterioridad en base a su puntuación en igualdad de concurrencia.

12. REQUISITOS MINIMOS DE LOS ADMITIDOS

Para poder estar incluido en esta bolsa de trabajo, se requerirá como mínimo alcanzar 15 puntos en el apartado de formación o 10 puntos en el apartado de experiencia laboral.

13. VIGENCIA

Esta bolsa de trabajo se mantendrá vigente desde la publicación de resolución definitiva con la puntuación de los aspirantes, hasta que la Dirección de la Fundación dicte resolución o bien de actualización o de finalización de la misma.



14. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos, que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero " PERSONAL" inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos cuya finalidad es GESTION DE PERSONAL, SELECCION DE CANDIDATOS, GESTION DE EMPLEO, REALIZACION DE NOMINAS SEGURIDAD SOCIAL Y RESTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y LEGALES.

El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, C/ Huérfanos Cristinos, 5 3ª planta, 45003 Toledo.

Con la firma de la solicitud y el anexo IV con la información básica en materia de Protección de Datos, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley.

ANEXO I. Criterios de Baremación.

ANEXO II. Autobaremación de méritos.

ANEXO III. Modelo de solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo.

ANEXO IV. Información básica en materia de Protección de Datos.

Toledo, 7 de mayo de 2018

LA DIRECTORA DE LA FUNDACION SOCIO SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA


Fdo.: Susana García-Heras Delgado

	BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL CATEGORÍA DE MONITOR/A RESIDENCIAL DE CENTRO DE MENORES- MONITOR CONDUCTOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR DE TOLEDO		
	BR-CAEM/2018	Fecha: 7/05/2018	Página: 10 de 11

ANEXO I. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

CATEGORÍA PROFESIONAL Y/O FUNCIONAL	PERFIL (MENORES)	DENTRO DE LA FSCLM	PUNTUACIÓN
Misma categoría	Mismo perfil	SI	3 Puntos/mes
Distinta categoría	Mismo perfil	SI	1,5 puntos/mes
Misma categoría	Mismo perfil	NO	1,5 puntos/mes
Misma categoría	Distinto perfil	NO	0,5 puntos/mes
Misma categoría	Distinto perfil	SI	0,5 puntos/mes
Distinta categoría	Mismo perfil	NO	0,5 puntos/mes
Prácticas	Mismo perfil	SI	0,3 puntos/mes

Se aplicará la puntuación de forma proporcional cuando el tiempo sea inferior a un mes. En caso de empate en la puntuación obtenida, para dirimir éste, se aplicará el criterio del mayor tiempo de servicios prestados en centros dependientes de Fundación Socio-sanitaria.

Para la acreditación de las prácticas dentro de la Fundación, incluir en el curriculum vitae la realización de las mismas que será comprobado por el Tribunal de Valoración.

B. FORMACIÓN (máximo 50 puntos):

B.1. Titulaciones complementarias a las exigidas en la convocatoria:

- Grado /Licenciatura en ámbito socio-sanitario: 16 puntos.
- Diplomatura en ámbito socio-sanitario: 14 puntos.
- Titulación técnica Superior o master en ámbito socio-sanitario: 12 puntos.

B.2. Poseer formación relacionada con el puesto de trabajo. Se computaran todos aquellos relacionados con atención a personas con enfermedad mental, menores u otras discapacidades.

- Entre 16 y 50 horas: 3 puntos.
- De 51 a 150 horas: 6 puntos.
- Más de 150 horas: 8 puntos.
- Certificados de Profesionalidad /titulaciones técnicas: 10 puntos.



ANEXO II: IMPRESO DE AUTOBAREMACION

NOMBRE:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

CATEGORÍA PROFESIONAL Y/O FUNCIONAL	EMPRESA	COLECTIVO	NUMERO DE MESES DE CONTRATO	NUMERO DE MESES	AUTOBAREMACION	COMPROBACION (Espacio a cumplimentar por la empresa)

B. FORMACION:

TITULACIONES COMPLEMENTARIAS / CURSO DE FORMACION	Nº HORAS	AUTOBAREMACION	COMPROBACION (Espacio a cumplimentar por la empresa)

	AUTOBAREMACION	COMPROBACION
TOTAL EXPERIENCIA		
TOTAL FORMACION		
TOTAL PUNTUACION		





Castilla-La Mancha

Fundación SocioSanitaria de Castilla-La Mancha

BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL CATEGORÍA DE MONITOR RESIDENCIAL / CONDUCTOR PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR DE TOLEDO BR-CAEM/2018

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL- CATEGORÍA DE MONITOR RESIDENCIAL / CONDUCTOR

Fecha convocatoria: 7/05/2018

ANEXO III

Nombre	<input type="text"/>	1º Apellido	<input type="text"/>	2º Apellido	<input type="text"/>	
DNI /NIE	<input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>	Fecha Nacto	<input type="text"/>	
Dirección	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>	
Teléfono fijo	<input type="text"/>	Teléfono mv	<input type="text"/>	e-mail	<input type="text"/>	
Titulación	<input type="text"/>		Carnet conducir	<input type="text"/>	Tipo	<input type="text"/>
Acceso por discapacidad	NO	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	Grado	<input type="text"/>

(*) Aquellas personas que opten a esta bolsa de trabajo, tendrán que marcar la categoría a la que optan

Monitor residencial	<input type="checkbox"/>
Monitor conductor	<input type="checkbox"/>

Puntuación total autobaremación

El abajo firmante solicita ser admitido la BOLSA DE TRABAJO a la que se refiere la instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En de de de 2018

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS: EN DOCUMENTO ADJUNTO SE FACILITA AL SOLICITANTE LA INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONA. PARA PODER INCORPORAR SU SOLICITUD A NUESTRA BASE DE DATOS, ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR Y FIRMAR EL CONSENTIMIENTO RECOGIDO EN EL CITADO DOCUMENTO.

DIRECCION DE ENVÍO:
A/A DIRECCION DE LA FUNDACION SOCIO SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA
C/ Huerfanos Cristinos nº 5 3ª planta . 45003 TOLEDO
ASUNTO: BOLSA DE TRABAJO



ANEXO IV

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

A continuación indicamos la información básica sobre el tratamiento a realizar con los datos que usted nos proporciona en el formulario:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA C/ Huérfanos Cristinos, 5 3ª planta 45003 Toledo
FINALIDAD	Gestión de solicitudes de participación en procesos selectivos. Selección de candidatos.
LEGITIMACIÓN	Interés legítimo del Responsable del Tratamiento y del titular de los datos. Consentimiento del interesado.
DESTINATARIOS	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la sección "AVISO LEGAL" de nuestra página web www.fsclm.com

Los datos que usted nos facilita serán tratados con total **confidencialidad** y se implantarán todas las medidas de seguridad requeridas para nivel "Básico" según la definición recogida en la legislación vigente en materia de Protección de Datos.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en el ámbito reconocido por la ley mediante escrito dirigido al responsable del fichero a la dirección que figura en la tabla.

CONSENTIMIENTO

D./Dña. _____, con DNI nº _____, declaro haber sido informado sobre el tratamiento y la finalidad de los datos personales recogidos en los formularios de evaluación anual y doy mi consentimiento para que se efectúe en los términos indicados.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.:

